

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 252693333003-2021-00148-00
DEMANDANTE: ECOBIOR S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ZIPACÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: FIJA NUEVA FECHA

Estando citada la audiencia inicial para el próximo 25 de abril de 2023, el día 21 de abril se recibió solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por el apoderado de la parte demandada, manifestando que debe trasladarse inmediatamente al Municipio de la Unión (Nariño) a atender con urgencia un asunto familiar y a pesar de que estará retornando el martes en horas de la mañana, no puede garantizar su participación por factores climatológicos que generalmente afectan los vuelos desde la ciudad de Pasto, así como las dificultades que se presentan con las empresas de transporte aéreo.

APLAZAR la audiencia programada dentro del proceso de la referencia, **diligencia que se reprograma para el día 10 de julio de 2023 a las 12:30 p.m.**

Esta se realizará a través del aplicativo "Microsoft Teams", para tal fin, los apoderados e intervinientes deberán conectarse con un dispositivo de audio y video y contar con los documentos de identidad. Al efecto, la Secretaría del despacho les remitirá el link para conectarse al correo informado por los apoderados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>09</u> de fecha: <u>2 de mayo de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b476accabcb4319f351243234ce29270d143489c31b67655f2bfac1aa861cd9c**

Documento generado en 28/04/2023 04:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>